



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Viernes 24 de agosto

Número 192

### JEFATURA DEL ESTADO

*REAL DECRETO-LEY 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente los efectos de la misma.*

En línea con la política de austeridad que se contempla en el acuerdo de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, por el que se aprobaron diversas medidas conducentes a la disminución del gasto público, tales como la suspensión de la tramitación de aumento de plantillas de personal o modificaciones en la estructura de las unidades administrativas que incrementen el gasto, así como las directrices de política presupuestaria de mil novecientos ochenta, parece procedente suspender temporalmente la aplicación de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, teniendo en cuenta, por ende, que sus importantes implicaciones económico-administrativas y funcionales deben ser consideradas con criterio de equidad, dentro de una perspectiva general, en el marco de la legislación básica de la Función Pública.

No obstante, razones de equidad aconsejan no suspender la aplicación de la citada Ley a los funcionarios que hayan causado o causen pensión en el régimen de derechos pasivos en el sistema de la Seguridad Social o cualquier otra Mutualidad obligatoria.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil

novecientos setenta y nueve, y en uso de la habilitación del artículo ochenta y seis de la Constitución,

#### DISPONGO:

Artículo único. — La disposición final de la Ley número setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, quedará redactada como sigue:

«La presente Ley, a excepción de su artículo tercero y de su disposición adicional segunda, y los derechos económicos que en la misma se establecen entrarán en vigor el día primero del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos».

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Las resoluciones firmes de reconocimiento de derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido por la Ley número setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, demorarán su eficacia hasta el día de entrada en vigor de dicha Ley, según lo dispuesto en el artículo único del presente Real Decreto-ley. Llegado el día, aquellas resoluciones recobrarán eficacia automáticamente sin necesidad de petición del interesado ni de acto especial alguno.

Segunda. — Los procedimientos administrativos y, en su caso, judiciales pendientes en el momento de entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y que tengan por objeto derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido en la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, quedarán en suspenso hasta la entrada en vigor de la citada Ley, con arreglo al artículo único del presente Real Decreto-Ley. A tal efecto, se finalizará en tales procedi-

mientos el trámite en que se encuentren, si no consintieran la suspensión inmediata, y se extenderá la correspondiente diligencia haciendo constar que quedan en suspenso por ministerio de la Ley.

Tercera. — El artículo tercero y la disposición adicional segunda de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, se entienden en vigor desde primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

En consecuencia, la citada Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho será asimismo de aplicación inmediata a los funcionarios que a partir de la vigencia del presente Real Decreto-ley causen pensión en el régimen de derechos pasivos en el sistema de la Seguridad Social o en cualquier otra Mutualidad obligatoria

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

(B. O. E. núm. 195, de 15-8-1979)

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Provincial

Don Antonio Nabal Recio, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado José Luis Izaga Rodrigo, de 52 años, hijo de Luis y Carmen, natural de Vitoria, provincia de Alava, último domicilio conocido en Galdácano (Vizcaya), calle Batalla de Lepanto, 3-3.º D, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Tribunal y constituirse en prisión, por virtud de la causa número 51 de 1978 del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. uno, por estafa.

Y en su virtud intereso de las autoridades y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea, se le ingrese en la prisión de esta capital, en mérito de la causa indicada.

Dado en Burgos, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente, Antonio Nabal Recio. — El Secretario (ilegible).

## BURGOS

### Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Bernardo José Ibáñez Cuesta, nacido en Canicosa de la Sierra, el día 30 de octubre de 1955, soltero, fotógrafo, hijo de Faustino y Gabriela, procesado en el sumario 22-78, del Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, el cual ha sido habido y hallándose detenido en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a once de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado-Juez (ilegible).

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado, Manuel Tablado Peiro-tén, de treinta y cuatro años de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor, que le resultan impues-

tos en el juicio de faltas número 2.195/78, sobre amenazas y malos tratos, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 1.585/78, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, por imprudencia con daños, contra Manuel Martín López, de 29 años de edad, soltero, soldador y vecino que fue de Maliaño (Santander), en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, al mismo, por importe total de diez mil setecientas sesenta y nueve pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales, hasta su exacción total.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado Manuel Martín López, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.210 de 1978, sobre imprudencia con daños, contra Francisco-Antonio Cristovao, cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 52.157 pesetas, con inclusión de la multa e in-

demnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado, por término de tres días y transcurrido, se le requiera para su abono, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, Francisco-Antonio Cristovao, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 1, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el núm. 251/79, por denuncia de Pedro de la Fuente Bahillo, como conductor del mismo, Angel de la Fuente Bahillo, perjudicado, Pedro Fernández Valero, contra Ernesto Aparicio Vázquez, del que no constan sus demás circunstancias personales, y con domicilio último en Madrid, calle Enlace Poblados, núm. 7 (Pinar del Rey), y hoy en ignorado paradero, se emplaza a dicho denunciado Ernesto Aparicio Vázquez, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de los de Burgos, a usar de su derecho, si le conviniere, en la apelación de la sentencia que ha sido admitida en ambos efectos ante dicho Juzgado Superior, con apercibimiento de Ley.

Burgos, a 7 de agosto de 1979. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente,

también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691,3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villaquirán de los Infantes, a 16 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Rubena

Por el vecino de Burgos don José Galafel Labaca, se ha solicitado llevar a sus instalaciones el sobrante de agua del manantial que este Ayuntamiento tiene instalado para su distribución en los domicilios particulares.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones y reparos que se estime conveniente.

Rubena, a 9 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3928.—610,00

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Mambrilla de Castrejón, 14 de agosto de 1979. — El Alcalde, Angel Vizcarra Arranz.

se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mambrilla de Castrejón, a 14 de agosto de 1979. — El Alcalde, Angel Vizcarra Arranz.

### Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas

La Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de julio del año en curso de 1979, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios, el local ubicado dentro del edificio escuela y vivienda de la señora maestra, que se ha venido destinando a salón de actos de esta Junta (o Casa Concejo) por no ser necesario su uso a los fines que se venía destinando y tener acordado instruir expediente de enajenación de dicho edificio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante dicho plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra indicado acuerdo.

Quintanilla de las Carretas, a 12 de agosto de 1979. — El Alcalde, Angel Pérez.

### Junta Vecinal de Solanas de Valdelucio

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 26 de julio de 1979, el proyecto de las obras de acondicionamiento del camino vecinal de Solanas de Valdelucio a San Mamés de Abar, por un presupuesto total de 12.007.597 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por las personas legitimamente interesadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Solanas de Valdelucio, a 11 de agosto de 1979. — El Presidente, Claudio Millán.

### Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

En Merindad de Sotocueva, a 30 de junio de 1979. — El Alcalde, José-Luis Azcona Gómez.

### Ayuntamiento de Iglesias

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Iglesias, a 14 de agosto de 1979. El Alcalde, Aureliano Santos.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Mazueco de Lara

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

**Objeto del arriendo:** Los aprovechamientos de la caza que existan en los terrenos de la jurisdicción territorial de esta Junta Vecinal, incluidos el monte de utilidad pública núm. 235 «La Dehesa», arriendo que se efectuará de conformidad con la Ley y Reglamen-

to de Caza, Legislación de Montes y Reglamentos de Contratación y de Bienes de las Corporaciones Locales.

**Duración del arriendo:** Ocho años, en coincidencia con ocho temporadas de caza, que empezando con la presente finalizará con la temporada de caza de 1986-87.

**Tipo de licitación:** Se fija en la cantidad de trescientas mil pesetas anuales (300.000).

**Forma de pago:** El 50 % del total del remate a la firma de contrato y el resto por séptimas e iguales partes.

**Garantías:** Se establece el 3 % del tipo de licitación.

**Presentación de plicas y subasta:** Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar a las trece horas del undécimo días hábil, después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio. Lugar: Salón de actos de la Junta Vecinal.

**Segunda subasta:** Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de D. N. I. núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de caza existente en el territorio de la jurisdicción de Mazueco de Lara, incluido en el monte de utilidad pública núm. 285 «La Dehesa», comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas ..... (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno

de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mazueco de Lara, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente (ilegible).  
3943.—2.165,00

#### A Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Masa

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, a los efectos siguientes:

**Objeto del contrato:** Los aprovechamientos de la caza existente en el coto privado de caza BU-10.150, de una extensión superficial de 2.700 Has., aproximadamente de extensión, de conformidad con los arts. 16 y 18, respectivamente, de la Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, y previa la autorización a este efecto concedida por ICONA.

**Duración del arriendo:** Seis años en coincidencia con seis temporadas de caza, que empezando con la presente finalizará con la temporada de 1984-85.

**Tipo de licitación:** Cuatrocientas cincuenta mil pesetas, por cada anualidad de arrendamiento.

**Forma de pago:** Por anualidades anticipadas, la primera a la firma del contrato y las restantes dentro del mes de junio de cada año.

**Fianzas:** Provisional, por el tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, por el seis por ciento del importe total del remate.

**Presentación de plicas y subasta:** Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las doce horas del undécimo día hábil, después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del citado anuncio.

**Segunda subasta:** Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración

de la primera y esta segunda subasta, se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de D. N. I. núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-10.150, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas ..... (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida, comprometiéndome asimismo a cumplir las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Masa, a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente, José Luis Miguel.

Nota adicional: El presente arrendamiento no entrará en vigencia hasta el día 16 de septiembre del presente año, teniendo derecho hasta esa fecha al aprovechamiento cinegético el actual arrendatario.

3944.—2.425,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta núm. 38.295-9, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3931.—180,00